



## ATRIBUCIONES

**Puesto:** Dirección General de Desarrollo Social

**Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**

### Capítulo II

#### De las Atribuciones Generales de los Titulares de las Direcciones Generales de las Alcaldías

Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con la persona titular de la alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Certificar y expedir copias, así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos;
- III. Legalizar las firmas de sus subalternos, cuando así sea necesario;
- IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que le estén adscritas;
- V. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;
- VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- VII. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo a su cargo;
- VIII. Proponer a la persona titular de la alcaldía, modificaciones al programa de gobierno de la alcaldía y a los programas parciales en el ámbito de su competencia;



- IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante la persona titular de la alcaldía, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;
- X. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;
- XI. Proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;
- XII. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el programa de gobierno de la alcaldía; y
- XIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía.



### FUNCIONES

- Supervisar la adecuada administración de los centros sociales, educativos, culturales, instalaciones recreativas, médicas y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno.
- Establecer en la demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad.
- Establecer y desarrollar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.
- Desarrollar políticas y programas de manera frecuente dirigidos a la promoción y fortalecimiento del deporte.
- Establecer y desarrollar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como, en coordinación con las áreas competentes, desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promuevan una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación.
- Formular y establecer políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación territorial.
- Promover de manera permanente, acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial.
- Coadyuvar al desarrollo integral de la juventud en la demarcación.
- Dirigir la adecuada vinculación de las políticas públicas, programas, planes, proyectos y acciones del Gobierno dirigidas a las personas jóvenes, en coordinación con las distintas



instancias de gobierno y la sociedad en general, mediante convenios autorizados por la Persona titular de la Alcaldía, tomando en cuenta la situación que vive en ese momento la juventud de la demarcación.

- Establecer el Plan General de Trabajo Territorial en materia de Juventud desde una perspectiva transversal e incluyente en la demarcación y que deberá sujetarse a lo que establezca el Plan Estratégico.
- Asegurar en el ámbito de sus atribuciones, los derechos de todos los sectores poblacionales, personas jóvenes en materia de: educación, salud, salud sexual y reproductiva, recreación, deporte, participación política, acceso a la cultura, ciencia, empleo y demás derechos que se expresen en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México.
- Formular programas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo, pudiendo coordinarse con otras instituciones públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados observando las políticas generales que al efecto determine el Gobierno de la Ciudad de México.
- Dirigir la formulación, promoción y fomento de los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo con los programas, lineamientos y políticas que, en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes.
- Llevar a cabo campañas de salud pública humana y animal, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan.
- Desarrollar de manera conjunta con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales; con previa autorización de la Persona titular de la Alcaldía.
- Establecer las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas de la demarcación territorial.
- Realizar ceremonias cívicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales.





- Dirigir las acciones necesarias y oportunas para hacer efectiva la promoción, el reconocimiento, garantía y defensa de los derechos culturales de los habitantes de su demarcación territorial.
- Supervisar la gestión de la construcción, establecimiento y operación, con plena autonomía de escuelas de arte en los términos de la normatividad aplicable expedida por el Instituto Nacional de Bellas Artes, previa disponibilidad presupuestal y la suscripción del convenio de colaboración correspondiente;
- Verificar que se destinen horarios adecuados en las instalaciones deportivas a su cargo, para que puedan hacer uso de ellas los deportistas con discapacidad que lo soliciten.
- Dirigir la promoción y apoyo para la conformación de equipos representativos de deporte adaptado en la Alcaldía.
- Supervisar las acciones para difundir las disciplinas de deporte adaptado que se practican en la Alcaldía.
- Supervisar las acciones para prever y adquirir el equipo deportivo que se requiere para la práctica del deporte adaptado, tomando como base la suficiencia presupuestal.
- Contemplar, tanto en las remodelaciones como en las nuevas construcciones de las instalaciones deportivas de la Alcaldía, las necesidades de equipamiento y accesibilidad universal de los deportistas con discapacidad.
- Coadyuvar en la elaboración del Programa de Gobierno de la demarcación territorial a fin de establecer los objetivos en materia de fomento, protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la demarcación, en apego a las líneas estratégicas de las políticas culturales de la Ciudad y en concurrencia con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- Celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas, estatales y federales, así como con las personas físicas o morales, para la adecuada coordinación de las actividades culturales, previa autorización de la Persona titular de la Alcaldía
- Establecer las acciones para la elaboración y ejecución de programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro de la demarcación territorial.



- Promover la integración de órganos coadyuvantes de protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales en la demarcación territorial.
- Promover la investigación de las manifestaciones y expresiones culturales propias de la Alcaldía, sus ferias, tradiciones y costumbres.
- Realizar la entrega de premios, reconocimientos o estímulos a las personas, organizaciones e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en la creación, promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura en el ámbito de su jurisdicción, con base en la suficiencia presupuestal.
- Difundir en el ámbito de su competencia, las modalidades de descuento, pago de medio boleto o ingreso gratuito un día por semana a las exhibiciones teatrales, cinematográficas, de danza y demás espectáculos públicos de carácter artístico o cultural.
- Establecer al inicio de la administración los Consejos de las Alcaldías, con la participación de la comunidad cultural y los sectores sociales, privados y públicos.
- Llevar a cabo las acciones para elaborar, mantener actualizado y publicar en sus páginas correspondientes un inventario de los espacios públicos con que cuenta la Alcaldía para la realización de actividades culturales y artísticas.
- Impulsar las manifestaciones culturales que se llevan a cabo en su ámbito territorial y promover la existencia de espacios mediáticos en apoyo a la difusión de la cultura.
- Integrar un registro de ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres que se realicen en su demarcación territorial.
- Impulsar la creación de bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura, museos, auditorios, teatros y centros culturales, así como la ampliación, mantenimiento, mejoras físicas y tecnológicas.
- Realizar las gestiones para proporcionar a las Casas de Cultura de su demarcación los recursos materiales y humanos suficientes para su óptimo funcionamiento, así como normar el uso adecuado de sus espacios e instalaciones, para ofrecer bienes y servicios culturales de calidad, según las necesidades de sus usuarios.



- Verificar el establecimiento de los lineamientos públicos y accesibles para que las personas físicas o morales que lo soliciten y utilicen los espacios públicos con que cuenta la Alcaldía para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.
- Realizar las demás que las leyes establezcan en las materias sobre las que es competente esta Dirección General.
- Dar cumplimiento a las obligaciones que la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley General de Desarrollo Social, Ley General de Bibliotecas, la Ley General de Cultura Física y Deporte, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la Ley General de Educación Superior, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la Ley General de Sociedades Cooperativas, la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista le imponen a la Alcaldía.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*